



Contribución a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros expidió la Resolución No. SCVS-INAF-2019-0005, publicada en el Registro Oficial No. 439 de fecha 1 de marzo de 2019, cuyo contenido se resume a continuación.

La presente Resolución estableció la contribución que las compañías y otras entidades sujetas a vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros deben cancelar en el año 2019, de conformidad con lo que establece el inciso tercero del artículo 449 de la Ley de Compañías.

La contribución será calculada de acuerdo con la siguiente tabla:

MONTO DEL ACTIVO REAL DE LAS COMPAÑÍAS (EN US DÓLARES)			CONTRIBUCIÓN POR MIL SOBRE EL ACTIVO REAL
DESDE		HASTA	
0,00	-	23.500,00	0,00
23.500,01	-	100.000,00	0,71
100.000,01	-	1.000.000,00	0,76
1.000.000,01	-	20.000.000,00	0,82
20.000.000,01	-	500.000.000,00	0,87
500.000.000,01	-	EN ADELANTE	0,93

Adicionalmente, se estableció que las compañías en las que el 50% o más del capital social estuviere representado por acciones pertenecientes a instituciones de derecho público o de derecho privado, con finalidad social o pública, pagarán únicamente el 50% de la contribución establecida en la tabla anterior.

Las contribuciones se depositarán hasta el 30 de septiembre de 2019 en la Cuenta de Recaudaciones, denominada "Superintendencia de Compañías", en el Banco corresponsal autorizado. Las compañías que hasta el 30 de septiembre de 2019 hayan pagado al menos el 50% de la contribución que les corresponde, tendrán derecho a cancelar el otro 50%, hasta el 31 de diciembre del 2019.

Cualquier consulta favor remitirla a tax.news@ec.pwc.com o taxnews@pwcecuador.com

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.